

REQUISITOS

- Se entiende por novedad todos los trámites o modificaciones que se efectúan a la base de datos.

- Toda modificación de la base de datos debe llevar el respectivo soporte, bien sea en copia o en original, con el diligenciamiento de un formato hecho por el contribuyente, el cual será posteriormente autorizado por un profesional universitario de la Secretaría de Hacienda.

- Las novedades se decepcionarán en todos los municipios, cuyos documentos serán remitidos por correo interno a la central Departamental, este trámite se efectúa, aproximadamente, en una semana. En todo caso se informará al contribuyente que para mayor agilidad puede dirigirse a la Casa del Libro Total, ubicada en la Cra 10 con Calle 35 esquina, donde se decepcionarán las novedades.

- En la implementación de estas novedades se dará aplicación al uso del código validador, para lo cual la Secretaría de Hacienda convocará una reunión con los organismos de tránsito del Departamento.

- Hay dos (2) clases de novedades que afectan el maestro de vehículos:

- a) Novedades de fechas de tramites: cuando una novedad tal como radicación, traslado, matrícula, rematrícula, cambio de servicio de particular a público, cambio de servicio de público a particular, cancelación de matrícula, cambio de propietario, entre otras, no se encuentre en la base de datos del departamento, el contribuyente deberá hacer llegar a la Secretaría de Hacienda los documentos relacionados que se describen a continuación, dependiendo del tipo de novedad:

- Radicación

Certificado de Libertad y Tradición en original o copia donde conste el propietario actual del vehículo, el trámite de radicación, la fecha de radicación y de iniciación del pago del Impuesto en el Departamento o en su defecto copia de la tarjeta de propiedad. (Se acepta certificación o constancia original expedida por el tránsito). Igualmente deberá anexar en fotocopia el certificado de nueva residencia.

- Traslado

Certificado original o en copia de Libertad y Tradición, donde conste el propietario actual del vehículo, el trámite de traslado y la fecha de Traslado de cuenta.

- Matrícula inicial

Deberá anexar en fotocopia la copia de la factura, la declaración de importación si es importado por persona natural y la copia del Seguro Obligatorio.

- Rematrícula

Deberá anexar en fotocopia del certificado de Libertad y Tradición en original o copia, donde conste el propietario actual del vehículo, el trámite de rematrícula y su fecha de Matrícula Inicial o Rematrícula. (Se acepta certificación o constancia original expedida por el tránsito). También la Licencia de Tránsito donde conste el propietario actual y la fecha de Matrícula o Rematrícula.

- Cancelación de matrícula

Certificado de Libertad y Tradición original o copia, donde conste el último propietario del vehículo, el trámite de cancelación y la fecha de cancelación de matrícula. (Se acepta certificación o constancia original expedida por el tránsito). También la copia de la resolución por medio de la cual se canceló la matrícula expedida por la Dirección de Tránsito.

- Cambio de propietario

Certificado de Libertad y Tradición original o copia, donde conste el propietario actual del vehículo y su fecha de traspaso. (Se acepta certificación o constancia original expedida por el tránsito). Fotocopias de la Licencia de Tránsito donde conste el propietario actual.

- Cambio de servicio de particular a público o de público a particular
Certificado en original o copia de Libertad y Tradición, donde conste el propietario actual del vehículo, el trámite de cambio de servicio y su fecha de cambio de servicio. (Se acepta certificación o constancia original expedida por el tránsito). Fotocopia de la tarjeta de propiedad actual.

b) Corrección de placa: cuando un contribuyente anexe el respectivo soporte, tal como la tarjeta de propiedad y copia de la declaración, en la cual conste que la placa es diferente a la que está en la base de datos

del departamento o es diferente a la placa por la cual se le iniciaron procesos tributarios, se procederá de la siguiente forma:

- El funcionario de SYC procede a efectuar la validación de las características del vehículo consignadas en la Licencia de Tránsito y en la declaración, así como la información relacionada con el declarante y propietario, para la vigencia objeto de reclamo. Una vez determinado que los datos corresponden, se le hace entrega al contribuyente del formato de novedad aprobado, el cual deberá ser firmado por el usuario.

- Cuando estas novedades sean aprobadas por la Secretaría de Hacienda serán entregadas al funcionario de SYC S.A., por relación y este procederá a ingresar el pago o declaración en la base de datos y si hay proceso se cerrará el expediente, dejando como soporte la autorización, la cual será posteriormente digitalizada.